



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS

DEPARTAMENTO JURÍDICO

REF: DELEGA FACULTAD PARA AUTORIZAR Y
SUSCRIBIR ACTOS ADMINISTRATIVOS

SANTIAGO/

- 9. SET 2004

2866

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, a objeto de agilizar su gestión institucional, requiere delegar ciertas atribuciones, y

EXENTA

VISTOS: Estos antecedentes, lo dispuesto en los artículos 5° y 41 de la Ley N° 18575; en el artículo 1°, letra o) del D.S. de Educación N° 6.234-29, Reglamento de la DIBAM. y en la Resolución N° 520-96, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

EXENTA

1° Delégase en las Jefaturas de las dependencias de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos que se indican, las facultades para autorizar y suscribir, bajo la fórmula "**Por orden del Director**", los actos administrativos que recaigan en las materias que en cada caso se señala:

1.1. MUSEOS NACIONALES:

Nacional de Bellas Artes

Nacional de Historia Natural

Histórico Nacional

- a) Autorización de compras y pago de bienes y servicios por montos hasta por 1.000 UTM.
- b) Llamado y adjudicación de propuestas para la adquisición de bienes y servicios hasta por 1.000 UTM.
- c) Autorización de las siguientes materias referidas a personal:
 - Comisiones de servicio dentro del territorio nacional; cometidos de servicio, y según corresponda, el pago de viáticos y pasajes.
 - Permisos administrativos con y sin goce de remuneraciones.
 - Feriados legales
 - Horas extraordinarias.
 - Asignación familiar.
- d) Establecer convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas, con excepción de aquellos de carácter internacional o los que impliquen aportes o transferencias de recursos por un monto superior a 1.000 UTM.
- e) Celebrar contratos de comodato y arrendamiento de bienes muebles, cuando las necesidades del museo lo requieran.
- f) Celebrar convenios para la mantención de los bienes muebles e inmuebles.

1.2. CENTRO NACIONAL DE CONSERVACION Y RESTAURACION

- a) Autorización de compras y pago de bienes y servicios por montos hasta por 1.000 UTM.
- b) Llamado y adjudicación de propuestas para la adquisición de bienes y servicios hasta por 1.000 UTM.

- c) Dictar los actos administrativos que permitan autorizar feriados legales, permisos con y sin goce de remuneraciones, horas extraordinarias, comisiones de servicio y cometidos funcionarios dentro del territorio nacional al personal del Centro y pagar directamente, en el caso que éstos involucren pago de viáticos, ya sea con cargo al presupuesto regular del Centro o con cargo a fondos externos administrados por la DIBAM.; proyectos de acciones culturales complementarias, o fondos de proyectos generados por el Centro que sean financiados por organismos externos, administrados por la DIBAM.
- d) Pagar directamente los convenios a honorarios a suma alzada, atingentes al Centro, contratados por la DIBAM. con recursos externos administrados por ésta. Déjase establecido que la contratación respectiva se efectuará por la DIBAM.

2° Delégase en el Director del Museo Nacional de Bellas Artes, la firma de la documentación relativa a exportaciones e importaciones de obras de arte a que alude la Ley N° 17.236 y su reglamento, D.S. de Educación N° 3.858-70; así como aquella contenida en la Ley N° 19.128, que otorga franquicias tributarias a personas que señala y modifica arancel aduanero.

3° Déjase establecido que las operaciones de compra a que alude la presente resolución, comprenden exclusivamente las que se efectúen con cargo al presupuesto asignado a cada subdirección y dentro del ámbito de su competencia.

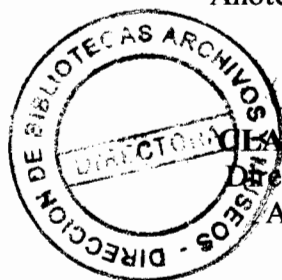
4° Delégase asimismo en las jefaturas indicadas, la facultad para suscribir las resoluciones fundadas necesarias para operativizar los procesos que dicen relación con contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, en las situaciones contempladas en la letra a) del art. 8° de la Ley N° 19.886, hasta por los montos en cada caso señalados en el ordinal 1° del presente acto administrativo y en las materias específicas delegadas.

5° Copia de las resoluciones exentas que recaigan en estas materias, deberán ser remitidas oportunamente al Departamento de Recursos Humanos y a la Subdirección de Administración y Finanzas, según su naturaleza.

6° Las bases sobre licitaciones, contratos y convenios resultantes del presente acto delegatorio serán aprobados mediante resolución y las facultades delegadas en torno a suscripción de convenios, convocatorias a licitaciones y firma de contratos que impliquen desembolsos por parte de las dependencias referidas precedentemente, deberán contar con la visación previa del Departamento Jurídico de la DIBAM.

7° Deróganse las Resoluciones Exentas N° 2359-99, 1402-01, 2363-00 y N° 1461-04, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, referidas a delegación de facultades.

Anótese y comuníquese



[Handwritten signature]
CLARA BUDNIK SINAY
Directora de Bibliotecas,
Archivos y Museos.

[Handwritten initials]
CBS/OAP/IOM/

Distribución:

Museos Nacionales

Centro Nacional de Conservación y Restauración

Subdirecciones: Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto.

Deptos.: Jurídico, Recursos Humanos, Auditoría Interna.

Oficina de Partes DIBAM.